



## ANUNCIO

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 02/2017 RELATIVA A LA EXONERACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LAS URBANIZACIONES DE CALA PÍ, VALLGORNERA NOU Y ES PAS DE VALLGORNERA”**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2017 ha adoptado entre otros el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 58.3 de la LOUS y 171.3 de su reglamento, valorar positivamente la justificación de la conveniencia y oportunidad en tramitar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Llucmajor núm. 02/2017, relativa a la exoneración de implantación de red de alcantarillado a las urbanizaciones de Cala Pi, Vallgornera Nou y Es Pas de Vallgornera.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Llucmajor núm. 02/2017, relativa a la exoneración de implantación de red de alcantarillado en las urbanizaciones de Cala Pi, Vallgornera Nou y Es Pas de Vallgornera, de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecta Municipal.

TERCERO: Aprobar también, el documento ambiental estratégico - evaluación ambiental estratégica simplificada, redactado por la empresa *Gabinet d'Anàlisi Ambiental i Territorial (GaaT)*, para tramitar ante la comisión de Medio Ambiente de las Illes balears la sujeción a la evaluación ambiental estratégica simplificada.

CUARTO: Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, y en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.llucmajor.org](http://www.llucmajor.org) donde se publicará la documentación completa de la referida modificación. También se podrá examinar el expediente en el área de urbanismo de este Ayuntamiento, Calle Fira, 14, y formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

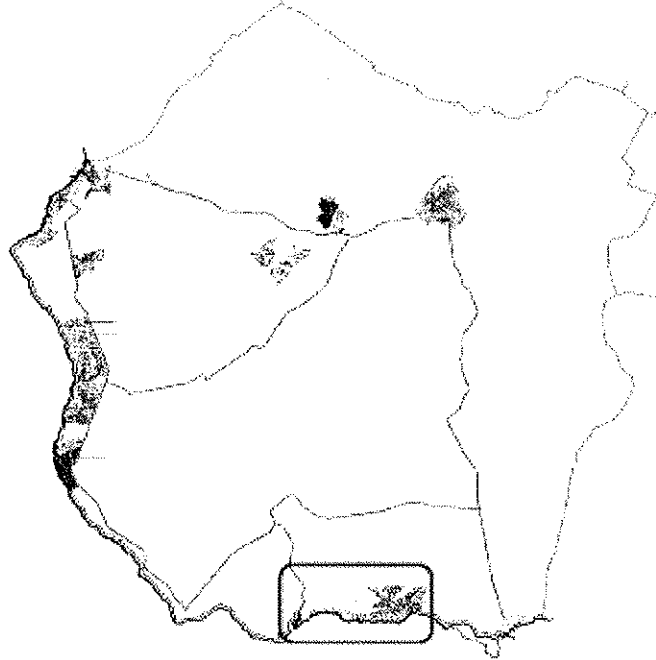
QUINTO: Suspender dentro del ámbito de la modificación, durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional, el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, así como la aprobación provisional, de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOUS y artículos 138, 139 y 141 de su Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que puedan otorgarse las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 141 del reglamento de la LOUS.

SEXTO: Solicitar los informes correspondientes a los organismos o entidades, cuyas competencias puedan verse afectadas por la presente modificación puntual, y en



Ajuntament  
de **Lluçmajor**

particular, el informe previo del Consell Insular de Mallorca, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 de la Ley 2/2014 LOUS, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.”

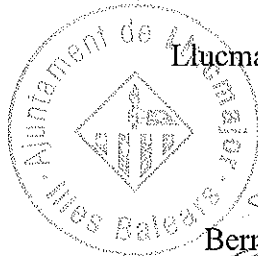


Término municipal de Lluçmajor. Ubicación de las urbanizaciones de Cala Pi, Vallgornera Nou y Es Pas de Vallgornera.

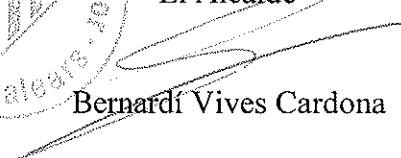


Ámbito de actuación: urbanizaciones de Cala Pi, Vallgornera Nou y Es Pas de Vallgornera. Parcelario y superposición de la topografía disponible de la cueva de Es Pas de Vallgornera.

Lluçmajor, a 28 de diciembre de 2017



El Alcalde

  
Bernardí Vives Cardona